

Marzo 2026

**CONTRIBUCIONES PARA EL
INFORME TEMÁTICO SOBRE
DESAPARICIONES
FORZADAS Y
MEMORIALIZACIÓN**



Aportaciones para:

**Grupo de Trabajo sobre Desapariciones
Forzadas e Involuntarias.**

Contribuciones para el Informe temático sobre desapariciones forzadas y memorialización

Marzo 2026

**Estimadas y estimados miembros del
Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias.
PRESENTE.**

A continuación exponemos las aportaciones de la [Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C. \(FJEDD\)](#), para su próximo informe temático que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2026 y a la Asamblea General en octubre de 2026.

La Fundación para la Justicia tiene su sede en México y oficinas en Guatemala, Honduras y El Salvador. En este sentido, nuestras contribuciones aportan buenas prácticas, marcos normativos y desafíos en estos 4 países. El presente informe puede ser divulgado públicamente.

CONTRIBUCIONES

I. Obligaciones legales de los Estados en el ámbito de la memorialización y las desapariciones forzadas

1. *¿Existen disposiciones o decisiones judiciales relevantes —tanto a nivel internacional como nacional— que establezcan obligaciones legales para el Estado en el área de la memorialización en casos de desaparición forzada? Si es así, ¿cuál es el contenido de tales disposiciones y cuáles son sus límites temporales (por ejemplo: ¿cuándo inician? y ¿continúan de forma indefinida)? En cuanto a las decisiones judiciales, resume brevemente su contenido y su relevancia en el ámbito de la memorialización (ya sea que éstas promuevan u obstaculicen los esfuerzos de memorialización en casos de desaparición forzada).*

Guatemala

La sentencia de la Corte IDH en el Caso Molina Theissen (2004) vinculó la memoria a la reparación integral del daño. Obligó al Estado a realizar un acto público de reconocimiento, investigar los hechos y designar un centro educativo en la capital con un nombre alusivo a la niñez desaparecida, incluyendo una placa en honor a Marco Antonio Molina Theissen.

El Salvador

El Estado debe cumplir estándares internacionales de memoria como garantía de no repetición. La Corte IDH en los casos de la Masacre de El Mozote y las Hermanas Serrano Cruz dictó actos de reconocimiento y preservación de sitios históricos. El marco legal se fortaleció con la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda (Decreto 5-2010) y el Programa de Reparaciones (Decreto 204-2013), pero este último cesó en 2019 tras la supresión de la Secretaría de Inclusión Social. Judicialmente, la Sala de lo Constitucional reafirmó la memoria como reparación imprescriptible en la Inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía (2016) y el Amparo 665-2010.

Honduras

A partir de los casos Velásquez Rodríguez y Herminio Deras, la Corte IDH estableció la memoria como una obligación jurídica y no discrecional. En el caso Deras, la sentencia ordenó como medidas de satisfacción: actos públicos de reconocimiento y la construcción de un mausoleo en El Progreso, Yoro, vinculando directamente la infraestructura de memoria con el derecho a la verdad.

México

A falta de una Ley General de Memoria, el marco normativo se dispersa en dos instrumentos: la Ley General de Atención a Víctimas (derecho a la verdad histórica) y la Ley

General en materia de Desaparición Forzada. Esta última reconoce la memoria como medida de satisfacción (art. 137) y faculta la creación de monumentos, la recuperación de espacios comunitarios y la preservación de tradiciones culturales pérdidas por la violencia (art. 151).

2. *¿Tienen los Estados un deber positivo de facilitar o proteger iniciativas de memorialización, especialmente en contextos de impunidad continua o narrativas contendidas?*

Guatemala

Durante el gobierno del Presidente Arévalo se ha observado la voluntad de facilitar iniciativas de memorialización. En diciembre de 2025 el mandatario ofreció una disculpa pública por las desapariciones¹.

El Salvador

Se protegen algunas iniciativas de casos del conflicto armado que fueron llevados ante el Sistema Interamericano de DDHH, antes del gobierno de Nayib Bukele, pero actualmente no existe un deber positivo de proteger iniciativas de memorialización, sobre todo si hablamos de víctimas desaparecidas por las violencias en la post guerra y en el régimen de excepción.

México

No existe un marco normativo que establezca un deber positivo de facilitar o proteger iniciativas de memorialización a nivel nacional.

3. *¿Define el derecho internacional o nacional las obligaciones de los Estados para apoyar o proteger la memorialización liderada por la sociedad civil, y limita la interferencia estatal en tales iniciativas?*

Guatemala

El Acuerdo Gubernativo 2058-2003 denominado Programa Nacional de Resarcimiento², aunque su ejecución presenta una serie de limitaciones.

El Salvador

El derecho internacional obliga al Estado a respetar, proteger y promover la memoria histórica liderada por la sociedad civil, como parte de los derechos a la verdad, justicia y reparación, limitando la interferencia estatal, sin embargo, bajo el contexto actual, las

¹

<https://bernardoarevalo.presidencia.gob.gt/presidente-arevalo-presenta-disculpas-en-nombre-del-estado-por-caso-de-familia-victima-de-adopciones-ilegales/>

² <https://ciidhguatemala.org/wp-content/uploads/2024/03/Acuerdo-creacion-PNR.pdf>

limitaciones a la sociedad civil son enormes respecto a la libertad de expresión y participación.

Honduras

No existe una norma que de manera explícita y detallada establezca obligaciones específicas del Estado para apoyar la memorialización liderada por la sociedad civil, ni un régimen jurídico que regule de forma directa la protección de estas iniciativas como categoría autónoma.

México

No existe normatividad ni mecanismos que protejan las acciones de memorialización lideradas por la sociedad civil, por ello están en riesgo constante de ser eliminadas o censuradas. En la avenida Reforma, la sociedad civil instaló “Antimonumentos”³ sobre casos de graves violaciones a derechos humanos, como la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. Estos antimonumentos carecen de reconocimiento y en algunos casos las autoridades han intentado eliminarlos. En junio-julio, México será sede del Mundial de Fútbol; deben tomarse medidas para evitar que el Estado quite del espacio público estos Antimonumentos.

II. Enfoques prácticos e incluyentes para la memorialización por parte de los Estados, las víctimas y la sociedad civil

1. *¿Qué buenas prácticas de memorialización por parte de las autoridades estatales, víctimas o sociedad civil pueden identificarse en casos de desaparición forzada?*

Guatemala

Por parte de sociedad civil y familias se han impulsado prácticas de memorización como el Informe REMHI “Guatemala: Nunca Más”⁴ (recuperación de memoria por la Iglesia y víctimas), la Casa de la memoria Kaji Tulam, el Centro de la Memoria Monseñor Juan Gerardi (CMMJG), el Parque de la Paz, y la iniciativa de ley 3590.

El Salvador

Monumento a la Memoria y la Verdad, a los desaparecidos en el Parque Cuscatlán (2003), reconocimiento del día internacional de las víctimas (16 de enero) por parte de la Asamblea Legislativa (2002), fecha que fué sustituida para la conmemoración de la “firma de los Acuerdos de Paz”. Además, se han establecido mecanismos como el Registro Único de

3

<https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/desde-ayotzinapa-hasta-palestina-este-es-el-mapa-de-antimonumentos-en-cdmx/>

⁴ <https://www.odhag.org.gt/publicaciones/remhi-guatemala-nunca-mas/>

Víctimas y Familiares de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos durante la Masacre de El Mozote.

Honduras

El mayor protagonismo de los actos de memoria proviene de la sociedad civil. El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras impulsó el Museo Contra el Olvido, (2023) como un espacio de memoria sobre las violaciones a derechos humanos de la década de 1980. Se reconoce la participación de autoridades públicas en actos de homenaje en el museo, como apoyo simbólico a la preservación de la memoria histórica y al reconocimiento de las víctimas, sin que la memorialización dependa de iniciativas estatales.

México

Las buenas prácticas de memorialización han sido impulsadas por la sociedad civil, como: a) Antimonumento por los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, b) Glorieta por los desaparecidos en Ciudad de México⁵ y en Guadalajara, Jalisco⁶, c) pega de carteles de las personas desaparecidas en centros históricos como Guadalajara, Jalisco, y afuera de instituciones públicas como la Fiscalía General de la República, d) elaboración de un “Recetario para la memoria” de la comida favorita (sabores y olores) de los desaparecidos en Guanajuato⁷, e) “Huellas de la memoria”⁸, f) la grabación de videos conmemorativos de familiares de personas desaparecidas, entre muchas otras iniciativas⁹.

2. *¿Qué buenas prácticas pueden identificarse en relación con las dimensiones individual y colectiva de la memorialización?*

Guatemala

Las buenas prácticas han sido lideradas por la sociedad civil y las familias, como la recuperación de testimonios a través del informe REMHI. En la dimensión colectiva, se han hecho rituales comunitarios: funerales colectivos y conmemoraciones locales, e informes de verdad histórica como el Informe Guatemala: Memoria del Silencio¹⁰ de la Comisión del Esclarecimiento Histórico. Existe la Reparación Psicosocial y Cultural. El Programa Nacional de Resarcimiento incluyó medidas enfocadas en la dignificación y reparación comunitaria, buscando mitigar el impacto emocional y cultural, aunque con limitaciones en la búsqueda

5

<https://www.reporteindigo.com/nacional/Que-es-la-Glorieta-de-los-Desaparecidos-Historia-significado-y-protestas-20250822-0045.html>

6

<https://www.informador.mx/jalisco/Glorieta-de-las-y-los-Desaparecidos-historia-de-su-resignificacion-20240827-0075.html>

⁷ <https://n9.cl/6254z>

⁸ https://www.youtube.com/watch?v=4m_RqGUKI4U

⁹ Ver “Experiencias de la memoria”: <https://experienciasparalamemoria.mx/>

¹⁰

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>

efectiva. El Estado estableció el 31 de marzo como el Día Nacional de las Víctimas de la Violencia¹¹.

México

En la dimensión colectiva, la sociedad civil ha hecho uso del espacio público y ha instalado Antimonumentos en la Avenida Reforma, una de las más importantes del país. Sin embargo, no hay medidas estatales, ni individuales ni colectivas.

3. *¿Qué mecanismos se han utilizado para garantizar la participación incluyente de las familias de personas desaparecidas en las iniciativas de memorialización, en particular tratándose de grupos marginados/pueblos indígenas?*

El Salvador

Hay algunas conmemoraciones lideradas por sociedad civil o por líderes indígenas para recordar a los asesinados de 1932 y a las víctimas del conflicto interno.

Honduras

La inclusión de familias de personas desaparecidas se ha logrado por la acción de la sociedad civil y la cooperación simbólica de algunas autoridades más que por mecanismos normativos específicos del Estado.

4. *¿Cuáles son los ejemplos de colaboración exitosa entre Estados, víctimas y sociedad civil en iniciativas de memorialización en casos de desapariciones forzadas y qué ha sido fundamental para lograr este éxito?*

Guatemala

La colaboración exitosa se basa en la alianza entre asociaciones de víctimas del conflicto armando interno como la Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA)¹², Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)¹³, Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)¹⁴ y organismos estatales e internacionales, para recuperar la memoria histórica. Por ejemplo la elaboración del Informe REMHI, la creación del Museo Comunitario de la Memoria Histórica en Rabinal¹⁵, el impulso a exhumaciones¹⁶ y juicios de alto impacto¹⁷.

¹¹ https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/8200/2022/4

¹²

<https://pbi-guatemala.org/es/qui%C3%A9n-acompa%C3%B1amos/asociaci%C3%B3n-familiares-de-detenidos-y-desaparecidos-de-guatemala-famdegua>

¹³ <https://conavigua.org.gt/es/quienes-somos/>

¹⁴ <https://www.grupodeapoyomutuo.org.gt/>

¹⁵ <https://www.museodelamemoriarabinal.org/>

¹⁶ <https://www.icrc.org/es/document/inhumacion-de-comalapa-guatemala>

¹⁷ <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>

En El Salvador y Honduras solo hay iniciativas lideradas por la sociedad civil.

5. *Desafíos y protección legal para personas, sociedad civil, memoriales e iniciativas de memorialización: atender amenazas y salvaguardar los esfuerzos conmemorativos*

La desaparición forzada ha sido naturalizada en Guatemala, Honduras, El Salvador y México, en diferentes contextos, tanto en conflictos armados, de violencia de grupos criminales o cuerpos policiales, y de migración. Es necesario contar con normatividad que proteja los esfuerzos e iniciativas de la sociedad civil y de los familiares de personas desaparecidas, y que los Estados respeten los estándares internacionales, como los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Asimismo, es necesario que México adopte medidas para proteger y garantizar la integridad personal de las personas que buscan a sus familiares desaparecidos y que impulsan acciones de reconocimiento y memoria, tanto en foros nacionales como internacionales.

6. *¿Qué tipos de amenaza se han documentado contra familias de personas desaparecidas, comunidades y sociedad civil que participan en la memorialización?
¿Qué tipos de amenazas y ataques contra memoriales han sido documentados?*

Guatemala

Se ha documentado la persecución penal y amenazas en contra de víctimas¹⁸, sobrevivientes y organizaciones, amenazas a operadores de justicia¹⁹, negación y estigmatización de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno generada por sectores de la derecha y militares²⁰.

Respecto a amenazas y ataques contra memoriales se documenta el desmantelamiento del Archivo Histórico de la Antigua Policía Nacional²¹, que contiene pruebas de desapariciones y torturas. En 2018, se denunció el despido de más de la mitad de su personal y el exilio de su director, lo que redujo drásticamente el ritmo de desclasificación de documentos esenciales para la justicia.

El Salvador

Poco se ha documentado de estas amenazas, sin embargo, en 2013 hubo un atentado contra la Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos, donde personas ajenas a la organización ingresaron por la fuerza, destruyeron equipos de cómputo y quemaron archivos incluyendo muestras de ADN en resguardo²².

¹⁸ <https://www.odhag.org.gt/wordpress/wp-content/uploads/2022/08/Teoria-de-un-crimen.pdf>

¹⁹ <https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/jueza-riosmontt-guatemala-genocidio/>

²⁰

<https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corte-de-constitucionalidad-anula-la-sentencia-en-contra-d-e-rios-montt>

²¹ <https://sitiosdememoria.org/es/institucion/archivo-historico-de-la-policia-nacional/>

²² <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/090.asp>

Honduras

Las amenazas relacionadas con la memorialización se han centrado principalmente en intimidaciones, hostigamiento y campañas de difamación contra familiares, defensores y organizaciones de derechos humanos, especialmente vinculadas al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras.²³

México

La Glorieta de los desaparecidos en la Ciudad de México se ha enfrentado a la negación del Gobierno de la Ciudad de México y ha habido una postura de rechazo a ese espacio de memoria desde la gestión de la actual presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, cuando era Jefa de Gobierno²⁴.

7. *¿Qué mecanismos de protección (legal) existen para proteger a las familias de personas desaparecidas, a las comunidades y a la sociedad civil de tales reacciones? ¿Qué hace que tales mecanismos sean efectivos y/o, por el contrario, ineficientes? ¿Cuáles son otras propuestas para una protección efectiva?*

Desconocemos si existen mecanismos de protección legal específicos para estos casos.

8. *¿Cómo pueden contribuir los mecanismos de derechos humanos de la ONU y regionales a salvaguardar las prácticas conmemorativas en casos de desapariciones forzadas?*

Emitir recomendaciones de marcos normativos y buenas prácticas de memorialización. También instando a los gobiernos a establecer marcos normativos y protectores, asignar presupuesto público para la construcción de sitios de memoria, e impulsar acciones conjuntas con la sociedad civil y las familias de personas desaparecidas, garantizando el principio de participación conjunta.

9. *¿Hasta qué punto pueden las manifestaciones de rechazo a la memorialización considerarse manifestaciones de negación estatal?*

En Guatemala y El Salvador, la manifestación de rechazo o negación se traduce en la omisión del cumplimiento de diversas sentencias de la Corte IDH, así como el retraso o falta de pago de indemnizaciones y/o reparaciones a víctimas. Se han detectado algunas buenas prácticas, pero estas son incipientes en contraste con lo que queda pendiente.

México

El Estado mexicano ha negado en espacios internacionales como Naciones Unidas, la magnitud de las desapariciones forzadas y desapariciones cometidas por particulares, a

²³ Amnistía Internacional. (2009). *Honduras: Defensores de derechos humanos en riesgo* [Informe]. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr370022009spa.pdf>

²⁴ <https://www.zonadocs.mx/2023/05/14/la-disputa-por-la-glorieta-de-las-y-los-desaparecidos/>

pesar de haber más de 130 mil desaparecidos en el país y más de 52 mil restos humanos pendientes de identificación forense. Recientemente, autoridades mexicanas han rechazado la aplicación por parte del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) del artículo 34 de la Convención que rige su mandato. Hay una negación estatal de la dimensión de la problemática y de la necesidad de apoyo técnico, y un rechazo a la necesidad de regular otros ámbitos relacionados con la prevención, investigación y reparación del daño en casos de desaparición, como pueden ser los actos de memorialización.